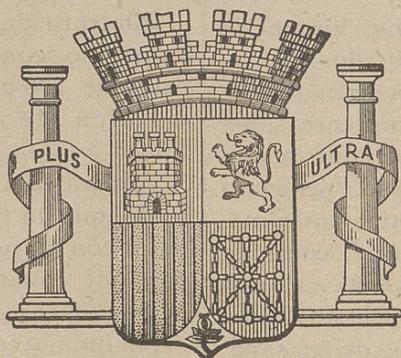


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.295

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el día 10 de Marzo de 1934

Apenas puede señalarse ningún cambio en el estado sanitario de la provincia, pues sigue presentándose la gripe casi con la misma intensidad, 625 casos, con tres muertos, en los pueblos, por complicaciones broncopneumónicas. De difteria no aparecen nuevos brotes; sin embargo, se extiende la vacunación con anatoxina a las zonas de procedencia de los atacados en la semana anterior, 57 vacunaciones. El sarampión, sin alcanzar mayor desarrollo, continúa influenciando el estado morboinfeccioso de la provincia, con 86 casos, aunque sin ninguna defunción. La escarlatina aun ha dado cuatro bajas, sin óbitos.

Y, finalmente, sin duda, por la escasa aplicación de las medidas de policía urbana contra los perros, que circulan libremente, han ingresado en el Servicio antirrábico, para ser vacunados, siete individuos de diversos pueblos.

Las cifras de nacimientos y defunciones en el período a que se refiere esta declaración sanitaria, son las siguientes:

Nacidos vivos, 160.
Nacidos muertos, 7.

Fallecidos por todas las causas, 78.

Fallecidos menores de un año, 12.

Fallecidos por enfermedades evitables, 3.

Valladolid, 15 de Marzo de 1934.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 1.276

Consejo provincial de primera Enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

En cumplimiento de los dictados de la circular de este Consejo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 5 de Febrero último, se inserta seguidamente relación de las solicitudes recibidas del 1 al 5 del corriente mes de aspirantes a interinidades que deben ser intercalados en la primera lista publicada en el «Boletín Oficial» del 21 de Febrero próximo pasado y en el lugar correspondiente al número de su clasificación, cuyo lugar ahora se indica.

Se reitera la necesidad de que todos los aspirantes a interinidades, que no lo hayan hecho ya, remitan a este Consejo el oportuno certificado que justifique su residencia habitual, sin cuyo requisito no se expedirá nombramiento a su favor.

Cursillistas procedentes de la convocatoria de 1933.—Maestros

Número 21.—Don Francisco Calle Blanco, a continuación de don Cándido Losada Martín.

22.—Don Esteban Vega Gutiérrez, a continuación de don José Gutiérrez-Cañas Fernández Cavada.

39.—Don Pablo Ricardo Hernández Díez, a continuación de don Pedro Sosa Bonacci.

41.—Don Pablo Borge Merino, a continuación de don Angel C. Movilla Gangoso.

Cursillistas procedentes de la convocatoria de 1931.—Maestras

Número 343.—Doña Petra Sampedro Payerpaj.

2.176.—Doña Adalia Sampedro Payerpaj.

2.671.—Doña María Micaela Sanz y Sanz.

Cursillistas procedentes de la convocatoria de 1933.—Maestras

Número 2.—Doña Elena Conde Meneses, a continuación de doña María Cruz Benito Arranz.

6.—Doña Julia Bedate Silva, a continuación de doña María Luisa Ontalva Carreño.

12.—Doña María Ángela Retuerto Marcos, a continuación de doña Lorenza Cobo Arranz.

14.—Doña Pompeya Domínguez Rueda, a continuación de doña Agustina Rivado Borrego.

19.—Doña María Francisca Antón Babón, a continuación de doña Alberta Manso Mena.

29.—Doña Fidela Molinero Molinero, a continuación de doña Catalina González Ruiz.

36.—Doña Gláfira Martín Pérez, a continuación de doña Petra Sacristán de la Fuente.

41.—Doña Enriqueta S. Alonso Novo, a continuación de doña María Jesús Nieto Rodríguez.

54.—Doña Sabina Aguado Peñas, a continuación de doña María Luisa Pérez García.

Segunda lista.—Cursillistas con dos ejercicios aprobados.—Convocatoria de 1931

Doña Rosario Romo Díez.

La tercera lista se publicará próximamente.

Valladolid, 19 de Marzo de 1934.—El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos*.

Núm. 1.299

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los

señores ofertantes de tejidos que en la muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que lo oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once del día 31 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de tres grados, 2.600 kilos.

Alfalfa seca, 1.500 kilos.

Algarrobas trituradas, 1.500 kilos.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.900 kilos.

Asaduras enteras limpias, sin exhalar mal olor que demuestren principios de descomposición, 550 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 720 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 650 kilos.

Cacao Fernando Póo, extra, número 5, 500 kilos.

Café tostado, 38 kilos.

Callos limpios, sin pezuñas ni patas, que no exhalen mal olor, 600 kilos.

Carbón antracita, tamaño coque, debiendo reunir las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; cenizas, de 6 a 8 por 100, y calorías, de 7.000 a 7.500, limpio de tierra y piedra, 33.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, y tamaño regular, y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 20 a 25 por 100, y poder calorífico,

de 6.000 a 6.500 calorías, 23.000 kilos.

Carbón de encina, limpio de tierra y piedras, 500 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener substancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 35.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 300 kilos.

Carne de cordero lechazo, de res sana, limpia de sangre, menudos e inmundicias, 800 kilos.

Carne de ternera, 105 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda, 11.280 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Chorizos, 30 kilos.

Dril para trajes, 100 metros.

Escabeche de bonito, indicándose el peso exacto de las latas y ofreciéndose por kilos, 2 cajas.

Escabeche de sardina, indicándose el peso exacto de las latas, y ofreciéndose por kilos, 2 cajas.

Gallinas, 130 unidades.

Harina de arroz, 200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 28.200 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 16.000.

Judías blancas, de buena coque, 2.000 kilos.

Judías pintas, 700 kilos.

Lanilla, 100 metros.

Lentejas esterilizadas, 100 kilos.

Leña en rajas, 10.000 kilos.

Longaniza, 45 kilos.

Pañuelos para la mano, 480 unidades.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Patatas amarillas o encarnadas, de tamaño regular, epidermis lisa, que no estén heladas ni ten-

gan adherencia de tierra, 20.800 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 190 kilos.

Pulpa de remolacha, 1.000 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.500 kilos.

Sal molida, 100 kilos.

Sal para la Panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.500 kilos.

Sosa Solvay, 600 kilos.

Suela, 200 kilos.

Tocino del país, y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnadas, sin cerviga ni huesos, 1.450 kilos.

Vaqueta, 200 kilos.

Vinagre procedente de vino, limpio y sin contener substancias extrañas a su composición normal, ni anguílulas, ni vegetaciones criptogámicas, su acidez en ácido acético no ha de ser inferior a 6 por 100, 50 litros.

Vino blanco, 500 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.050 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se diriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les repre-

sente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Marzo de 1934.
El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías y lentejas, acompañarán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gramos los demás, para poder efectuar pruebas, y los de tejidos pueden pasar por la Secretaría, hasta el día 26, en las horas de oficina, para conocer las clases de los tejidos que se desean adquirir.

Jefatura provincial de Estadística de Valladolid

(Véase el «Boletín» del 19 de Marzo.—Continuación.)

Eduardo Navarro Hernández, ya figura con el número 341 en la Sección 6.^a, del Distrito 2.^o, donde solicita la inclusión.

Cándido Pérez Zurro, es ya elector con el número 387 del Distrito 2.^o, Sección 6.^a, donde lo solicita.

Constancio García Vinués, que solicita su inclusión en el Distrito 2.^o, Sección 8.^a, figura ya en la lista de incluidos expuesta al público.

Gregoria Galván Pinto, también figura ya en la lista de incluidos expuesta al público del Distrito 2.^o, Sección 8.^a, donde lo solicita.

Telesforo García González, está en el mismo caso que la anterior.

Mauricio Hernández Vega y Catalina Bermejo San José, que solicitan su inclusión en el Distrito 2.^o, Sección 12.^a, figuran ya en la lista de incluidos expuesta al público, donde solicitan.

Ricardo Yenes San José, que solicita su inclusión en el Distrito 2.^o, Sección 16.^a, figura ya donde desea, en el apéndice de 1932.

Florencia San José Macías y sus dos hijos Francisco y Florencia González San José, que solicitan su inclusión en el Distrito 3.^o, Sección 1.^a, figuran ya en la respectiva lista de incluidos expuesta al público.

Juliana González Hernando, es ya electora con el número 194 del Distrito 3.^o, Sección 2.^a, donde solicita.

Lo mismo sucede con Rosario Aparicio González, electora número 29 del Distrito 3.^o, Sección 2.^a.

Antolín González Bernaldo de Quirós y Eugenia Cid Tramón, ambos solicitan su inclusión en el Distrito 3.^o, Sección 2.^a, figurando ya en ese mismo lugar en la lista de incluidos expuesta al público.

Isabel Ruiz López, es ya electora número 423 en el Distrito 3.º, Sección 3.ª, donde lo solicita la interesada.

Eloy Aguado Fernández, que solicita ser incluido en el Distrito 3.º, Sección 5.ª, ya figura en la lista de incluidos expuesta al público.

Cándido Sánchez Ruiz, incluido ya en la lista de incluidos expuesta al público del Distrito 3.º, Sección 8.ª, que desea.

Manuela Calleja de Amil, está ya figurando en el apéndice de 1932, Distrito 4.º, Sección 3.ª, que la corresponde.

Adelaida Mendoza Calvo, figura en la lista de inclusiones expuesta al público del Distrito 4.º, Sección 4.ª, que solicita.

Pilar Agüera Chipell, está en la lista de incluidos expuesta al público del Distrito 4.º, Sección 4.ª, en que lo solicita.

Marcelino García Bolado, incluido figura ya en el apéndice de 1932 donde lo solicita, Distrito 4.º, Sección 6.ª.

Antonia Arbó Huerant, es ya electora con el número 40 del Distrito 4.º, Sección 7.ª, donde solicita, pero se corregirá el error del segundo apellido, que dice Queral y debe decir Huerant.

Victoria Fernández Fernández, solicita su inclusión en el Distrito 4.º, Sección 10.ª, donde figura ya en la lista de incluidos expuesta al público.

Lo mismo sucede con Enrique Fernández García.

Alejandra Marina Fuente, desea ser incluida en el Distrito 5.º, Sección 5.ª, figurando ya en el apéndice de 1932.

Sara Pérez Caso, es ya electora con el número 320 del Distrito 5.º, Sección 5.ª, donde lo solicita.

Anselmo Cuevas de la Fuente, incluido figura ya en la lista expuesta al público, correspondiente al Distrito 5.º, Sección 6.ª, que desea.

A Pedro Peña Lobato, le sucede lo mismo.

Carmen Gutiérrez González, que solicita su inclusión en el Distrito 5.º, Sección 8.ª, figura donde solicita en las listas de incluidos expuestas al público.

Nicasia Callejo de Blas, está en el mismo que la anterior respecto del Distrito 5.º, Sección 11.ª.

Filomena Herranz García, figura en el apéndice de 1932 en el mismo Distrito 6.º, Sección 1.ª, que solicita.

Isabel Hernando del Amó, que desea su inclusión en el Distrito 6.º, Sección 2.ª, figura en las listas expuestas al público, si bien se corregirá el error en el se-

gundo apellido, que dice del Olmo y debe decir del Amo.

Ana Valdivieso de la Fuente, es ya electora con el número 528 en el Distrito 6.º, Sección 2.ª, que solicita.

Martín Gómez Valdespino, está ya en las listas expuestas al público en el mismo Distrito 6.º, Sección 3.ª, que solicita.

Prudencio Rodríguez Vizán, que ya figura en el apéndice de 1932 del Distrito 6.º, Sección 5.ª, que solicita.

Paulino García García y su esposa Gregoria Gutiérrez Molpeceres, figuran ya incluidos en las listas al público expuestas, donde solicitan.

Lucía Medina Sánchez, que solicita ser incluida en el Distrito 6.º, Sección 10.ª, lo está ya en la lista expuesta al público.

Ireneo Camino Herrero, es ya elector con el número 81 en el Distrito 7.º, Sección 1.ª, si bien hay que rectificar el segundo apellido que es Herrero en vez de Navero, con que figura inscripto.

Andrés Avelino García García, y su esposa Nieves García Villanueva, solicitan su inclusión en el Distrito 7.º, Sección 4.ª, donde figuran ya en la lista expuesta al público.

Teodoro Vargas Santos, es ya elector con el número 480, del Distrito 8.º, Sección 2.ª, que solicita.

Gabriela Calleja Giménez, electora número 71, del Distrito 8.º, Sección 4.ª, donde lo solicita.

Lo mismo sucede con Isidro González Calleja, que tiene el número 173.

Igual Mercedes Escudero Vázquez, electora número 116.

Cecilia Cristóbal Cortés, figura incluida en la lista expuesta al público del Distrito 8.º, Sección 5.ª, que solicita.

Rosa Lajo Lajo, está igualmente incluida en la lista de exposición al público, Distrito 8.º, Sección 7.ª.

Luisa García Domínguez, electora número 143, del Distrito 9.º, Sección 1.ª, que es donde solicita su inclusión.

Eugenia García García, cuya petición de inclusión corresponde en el Distrito 9.º, Sección 2.ª, lo está ya en la lista de incluidos expuesta al público.

Dionisia Pastor Alonso, que solicita su inclusión en el Distrito 9.º, Sección 5.ª, es ya electora con el número 323, si bien con el error que se subsanará, de varón, sin profesión, por hembra, su sexo.

Encarnación López Cadenas, en el Distrito 9.º, Sección 6.ª, solicita su inclusión, y en el mismo Distrito y Sección figura ya en la

lista de incluidos expuesta al público.

Feliciano Alonso Rico, y su esposa María Varela Diguele, se acuerda con el informe, desestimarla por no justificar llevar un año por lo menos de residencia.

Igualmente se desestima la inclusión de Joaquín Martínez Sastre, por no justificar su residencia en la capital, con ningún documento oficial.

En el mismo caso se encuentra, y con idéntico informe, Tomás López Sánchez, sin documento oficial alguno que pruebe su residencia, por lo que se desestima.

Por las mismas causas se desestima la inclusión de Jacinto Jorqui Sáenz.

Se desestima la inclusión de Dionisio Colías Ruano, por insuficiente prueba.

Se desestima la inclusión de Ángela Azpiroz Miqueo, por insuficiente prueba.

Se desestiman las inclusiones de Teodoro Baraja Vázquez y Emilia Carrocajo Lanceros, por insuficiente prueba.

Se desestima la inclusión de Jesús Moyano García, por insuficiente prueba.

Se desestima la inclusión de Fidel Quijada Martínez y Domiciana Tapia Estébanez, por falta suficiente de prueba.

También por falta de justificación oficial se desestima la inclusión de Joaquín Alamo Fuente, de acuerdo con el informe emitido.

Se desestima la inclusión de Valentín Cantero Brezmes.

Se desestima la inclusión de Pedro Gómez Nevado, éste como los dos anteriores, el cursar estudios en un Centro no implica adquisición de derechos en la localidad.

Se desestima la inclusión de Tomás Montero Martín.

Se desestima la inclusión de Carlos Rodríguez Joulía Saint Cyr, porque perteneciendo al Archivo de Simancas, en este punto tiene su vecindad.

Se desestima la inclusión de Félix Sánchez Gimeno, de acuerdo con el informe porque justifica la edad, pero oficialmente no la residencia, puesto que alistado en el reemplazo de 1932 en Zamora, no figura haber pasado aquí ninguna revista, ni obtenido nunca cédula personal, ni figurar empadronado.

Se desestima la inclusión de Ángel Santamaría Ferrero y la de Nicasio Martínez Giralda, por falta de justificación oficial, porque el hecho de cursar estudios en un Centro no implica adquisición de derechos en la localidad.

Se desestima la inclusión de Mariano Santiago Gutiérrez, porque habiendo nacido el 16 de Julio de 1912, según la cartilla militar, no adquiriría el derecho de sufragio hasta el mismo día y mes del año 1935, esto es, después del 15 de Abril.

Se desestima igualmente la inclusión de Eustasio Sanz Platón, por falta de justificación oficial, puesto que no figura inscripto en ningún padrón administrativo ni tributativo de la capital.

La pretensión de inclusión de Tomás Ángel Díez García, se desestima porque según documento militar aportado nació en 28 de Agosto de 1912, y hasta igual día y mes del año 1935, no adquiriría el derecho, esto es, después del 15 de Abril.

Se desestima la inclusión de Soledad Enríquez Contra, por no considerarse suficiente para la prueba de su derecho, solo la cédula personal corriente.

Igualmente desestímase la inclusión de Gregoria Álvarez Rodríguez, por no justificar figurar en documento oficial alguno de la ciudad, demostrativo de su derecho.

Consuelo Arranz Ballester, solicita su inclusión, pero figura ya en las listas de incluidos, expuestas al público, Distrito 1.º, Sección 1.ª, por lo que se la pasará al Distrito 2.º, Sección 7.ª, con el domicilio Paseo de Zorrilla, 36.

Pablo Calderón Ramos, figura ya elector con el número 63, del Distrito 1.º, Sección 4.ª, correspondiéndole pasar al Distrito 4.º, Sección 12.ª, Mesones de Puente Duero, 39.

Luis Botas López, que solicita su inclusión en el Distrito 3.º, Sección 6.ª, con domicilio en Pí y Margall, 16, figura ya en el apéndice de 1932 en el Distrito 3.º, Sección 4.ª, por cuya causa se le pasará donde solicita.

Miguel Burgos García, que solicita ser incluido en el Distrito 9.º, Sección 3.ª, con domicilio en Puente Mayor, 9, figura ya elector, con el número 74, del Distrito 1.º, Sección 5.ª, por lo que se le pasará donde solicita.

Narciso Alonso Cortés y sus hijas Amalia, Angelita y María del Carmen, electores números 14, 16, 17 y 18 del Distrito 2.º, Sección 1.ª, pasarán al Distrito 1.º, Sección 3.ª, con el domicilio Mendizábal, 4, según lo solicitan.

Felipe Ruiz de Erenchun y Sáez de Heredia, elector número 437 del Distrito 2.º, Sección 3.ª, pasará al 5.º, Sección 3.ª, con el domicilio San Felipe Neri, 3 y 5, según solicita.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.269

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

27 anualidad de amortización

Año de 1934

DEUDA MUNICIPAL

RELACIÓN de las doscientas setenta Obligaciones de la Deuda municipal de Saneamiento, amortizadas en sorteo público celebrado el día de hoy, correspondiente a la citada anualidad.

BOLAS	Número de la bola	Serie	Número de la decena amortizada
Primera.....	294	1. ^a	2.931 al 2.940
Segunda.....	648	1. ^a	6.471 al 6.480
Tercera.....	874	2. ^a	8.731 al 8.740
Cuarta.....	553	1. ^a	5.521 al 5.530
Quinta.....	706	2. ^a	7.051 al 7.060
Sexta.....	72	1. ^a	711 al 720
Séptima.....	768	2. ^a	7.671 al 7.680
Octava.....	846	2. ^a	8.451 al 8.460
Novena.....	471	1. ^a	4.701 al 4.710
Décima.....	75	1. ^a	741 al 750
Décimaprimer.....	580	1. ^a	5.791 al 5.800
Décimasegunda.....	476	1. ^a	4.751 al 4.760
Décimatercera.....	616	1. ^a	6.151 al 6.160
Décimacuarta.....	909	3. ^a	9.081 al 9.090
Décimaquinta.....	340	1. ^a	3.391 al 3.400
Décimasexta.....	400	1. ^a	3.991 al 4.000
Décimaséptima.....	237	1. ^a	2.361 al 2.370
Décimaoctava.....	894	1. ^a	3.931 al 3.940
Décimanovena.....	854	2. ^a	8.531 al 8.540
Vigésima.....	71	1. ^a	701 al 710
Vigésimaprimer.....	319	1. ^a	3.181 al 3.190
Vigésimasegunda.....	887	2. ^a	8.861 al 8.870
Vigésimatercera.....	320	1. ^a	3.191 al 3.200
Vigésimacuarta.....	935	3. ^a	9.341 al 9.350
Vigésimaquinta.....	517	1. ^a	5.161 al 5.170
Vigésimasexta.....	569	1. ^a	5.681 al 5.690
Vigésimaséptima.....	279	1. ^a	2.781 al 2.790

Valladolid, 16 de Marzo de 1934. — El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 1.282

Castroponce de Valderaduey

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento instancias por cada una de las fincas en que hayan ocurrido, durante el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y el pago de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas, y, por consiguiente, no surtirán efectos para sus fines.

Castroponce de Valderaduey, 21 de Marzo de 1934. — El Alcalde, *Adolfo de Santiago*.

Núm. 1.270

Cigales

La recaudación voluntaria del repartimiento de utilidades correspondiente al primer trimestre

del año actual, tendrá lugar los días 26 y 27 del mes de Marzo en la Secretaría de este Municipio, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace público por el presente para que llegue a conocimiento general de los contribuyentes en dicho reparto comprendidos.

Cigales, 14 de Marzo de 1934. P. el Alcalde, *Anastasio Gallardo*.

Núm. 1.294

Fuente el Sol

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones perti-

nentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuente el Sol, 19 de Marzo de 1934. — El Alcalde, *Antonino Ruiz*.

Núm. 1.278

Herrín de Campos

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1933, con los documentos que las justifican, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que cualquier habitante de este término pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, 17 de Marzo de 1934. — El Alcalde, *José Villazán*.

Núm. 1.277

San Cebrián de Mazote

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades por las Comisiones correspondientes para el año actual, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, presenten en esta Alcaldía durante las horas de oficina, declaración jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos, pues de lo contrario se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, o que las Comisiones o Junta general puedan adquirir, sin que pasado dicho plazo sin presentarlas, después tengan derecho a reclamación contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 16 de Marzo de 1934. — El Alcalde, *Manuel Rodríguez*.

Núm. 1.248

San Miguel del Arroyo

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto a la confección de los apéndices al amilla-

ramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los respectivos repartimientos de la contribución del próximo ejercicio de 1935, se hace preciso que todos cuantos vecinos y forasteros hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el quince de Abril próximo, relación en que así conste, reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, y acompañadas de los documentos en que conste la traslación del dominio y el pago del impuesto de derechos reales; pues pasado que sea el indicado plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel del Arroyo, 15 de Marzo de 1934. — El Alcalde-Presidente, *Román Renedo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.194

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 604 de entrada del corriente año, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Fermín Francisco López; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Fermín Francisco López, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, *E. Mario Aparicio*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial